



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA

DPT-0018-2019

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE
SAN MIGUELITO

INFORME GENERAL

Examen Especial a los Anticipos de Fondos, Inversiones en Bienes de Larga Duración (propiedad, planta y equipo), Ingresos y Gastos, por el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2013 y el 28 de febrero de 2019

TIPO DE EXAMEN :

EE

PERIODO DESDE : 2013-11-01

HASTA : 2019-02-28

Examen Especial a los Anticipos de Fondos, Inversiones en Bienes de Larga Duración
(propiedad, planta y equipo), Ingresos y Gastos, por el período comprendido entre el 1 de
noviembre de 2013 y el 28 de febrero de 2019

ÍNDICE

Contenido	Página
Carta de presentación	1
CAPÍTULO I	
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
Motivo del examen	2
Objetivos del examen	2
Alcance del examen	2
Base legal	3
Estructura orgánica	3
Objetivos de la entidad	4
Monto de recursos examinados	5
Servidores relacionados	6
CAPÍTULO II	
RESULTADOS DEL EXAMEN	
Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones	7
Anticipos de Fondos	7
Bienes muebles e inmuebles no se encuentran asegurados	7
Ingresos	9
Gastos	9
ANEXOS	
Nómina de servidores relacionados con el examen	Anexo 1
Detalle de procesos de contratación	Anexo 2



E
C
U
A
D
O
R

Ref. Informe aprobado el

2014-07-22

Ambato,

Señor
Presidente
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN
MIGUELITO
San Miguelito - Píllaro - Tungurahua

De mi consideración:

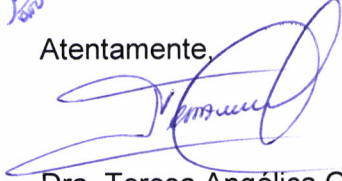
La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial a los Anticipos de Fondos, Inversiones en Bienes de Larga Duración (propiedad, planta y equipo), Ingresos y Gastos, por el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2013 y el 28 de febrero de 2019.

La acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,


Dra. Teresa Angélica Guevara Lana
Directora Provincial de Tungurahua

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Miguelito se realizó en cumplimiento a la orden de trabajo 0010-DPT-AE-2019 de 21 de marzo de 2019, con cargo al Plan Operativo de Control del año 2019 de Auditoría Externa de la Dirección Provincial de Tungurahua.

Objetivos del examen

- Determinar que los anticipos de fondos se hayan otorgado conforme a las disposiciones legales; y, que los saldos se hayan recuperado de acuerdo a los plazos pertinentes.
- Comprobar que las adiciones de Bienes de Larga Duración correspondan a procesos de contratación pública legalmente establecidos.
- Determinar que los Bienes de Larga Duración realmente existan, que hayan sido utilizados para actividades institucionales y que estén registrados apropiadamente.
- Verificar que las disminuciones de Bienes de Larga Duración correspondan a bajas legalmente establecidas y hayan sido adecuadamente registrados.
- Establecer que los ingresos se encuentren correctamente determinados, recaudados, depositados y registrados.
- Comprobar la propiedad, legalidad, veracidad e integridad de los gastos incurridos.

Alcance del examen

Se analizaron los Anticipos de Fondos, Inversiones en Bienes de Larga Duración (propiedad, planta y equipo), Ingresos y Gastos, por el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2013 y el 28 de febrero de 2019. Anexo 2

J. M. R.

Base legal

El Congreso Nacional, mediante Ley 2000-29 de 5 de octubre de 2000, publicada en el Registro Oficial 193 de 27 de octubre de 2000, expidió la Ley Orgánica de las Juntas Parroquiales Rurales, con la cual le concedió personería jurídica a las Juntas Parroquiales Rurales, entre ellas la Junta Parroquial de San Miguelito.

El artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y constituyen las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales.

La Asamblea Nacional expidió el 11 de agosto de 2010 el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, publicado en el Suplemento del Registro Oficial 303 de 19 de octubre de 2010, que norma la organización, competencias, facultades y funcionamiento de los gobiernos autónomos descentralizados rurales.

Estructura orgánica

En el artículo 4.5.2. Estructura Administrativa del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia de San Miguelito del Cantón Pillaro, Provincia de Tungurahua 2014 - 2019, aprobado en sesión ordinaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Miguelito el 29 de octubre de 2015 establece la siguiente estructura administrativa:

Nivel Legislativo:

Pleno de la Junta Parroquial - Asamblea

Nivel Ejecutivo y Administración:

Presidente

Vicepresidente

Comisiones:

- Infraestructura y Vías
- Económico Productivo Ambiental



- Político Institucional
- Fortalecimiento de Desarrollo Parroquial
- Sectores Sociales Cultura y Deportes
- Técnico de Planificación
- Secretario Tesorero

Nivel de Participación Ciudadana y Control Social:

Población de San Miguelito

Objetivos de la entidad

El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial no establece los objetivos institucionales, por lo que se consideraron, los señalados en el artículo 64 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, entre otros:

- a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales.
- d) Elaborar el plan parroquial rural de desarrollo; el de ordenamiento territorial y las políticas públicas; ejecutar las acciones de ámbito parroquial que se deriven de sus competencias, de manera coordinada con la planificación cantonal y provincial; y, realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas.
- e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la Ley.
- f) Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos y propiciar la organización de la ciudadanía en la parroquia.
- g) Fomentar la inversión y el desarrollo económico especialmente de la economía popular y solidaria, en sectores como la agricultura, ganadería, artesanía y turismo, entre otros, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados.



- i) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad.
- j) Prestar los servicios públicos que les sean expresamente delegados o descentralizados con criterios de calidad, eficacia y eficiencia; y observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad y continuidad previstos en la Constitución.
- k) Promover y coordinar la colaboración de los moradores de su circunscripción territorial en mingas o cualquier otra forma de participación social, para la realización de obras de interés comunitario.

Monto de recursos examinados

El monto de los recursos analizados ascendió a 1 351 983,76 USD

Anticipos de Fondos

(En USD)

CUENTAS	AÑOS							Total
	2013*	2014	2015	2016	2017	2018	2019**	
Anticipos a Servidores Públicos	1 177,48	524,95	1 903,26	3 662,73	56,38	0,00	132,83	7 457,63
Anticipos a Proveedores de Bienes y Servicios	0,00	0,00	16 638,94	0,00	0,00	0,00	0,00	16 638,94
SUMAN...	1 177,48	524,95	18 542,20	3 662,73	56,38	0,00	132,83	24 096,57

Fuente: Libro Mayor

Inversiones en Bienes de Larga Duración

(En USD)

CUENTAS	AÑOS							Total
	2013*	2014	2015	2016	2017	2018	2019**	
Mobiliarios	0,00	0,00	2 865,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2 865,00
Maquinarias y Equipos	0,00	732,14	0,00	9 440,07	0,00	1 767,86	0,00	11 940,07
Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos	0,00	0,00	0,00	1 596,61	0,00	0,00	0,00	1 596,61
SUMAN...	0,00	732,14	2 865,00	11 036,68	0,00	1 767,86	0,00	16 401,68

Fuente: Libro Mayor

Libro Mayor

Ingresos

(En USD)

CUENTAS	INGRESOS USD							
	2013*	2014	2015	2016	2017	2018	2019*	Total
Otros Ingresos	0,00	0,00	0,00	0,00	3 425,00	0,00	0,00	3 425,00
Transferencias y Donaciones Corrientes	32 728,48	32 728,48	53 626,11	41 195,12	20 597,56	51 873,51	95 571,35	328 320,61
Transferencias y Donaciones de capital	0,00	64 447,24	127 647,59	135 742,46	111 169,54	126 038,29	29 928,52	594 973,64
SUMAN...	32 728,48	97 175,72	181 273,70	176 937,58	135 192,10	177 911,80	125 499,87	926 719,25

Fuente: Cédulas Presupuestarias de Ingresos

Gastos

(En USD)

Gastos		Años							Total
		2013*	2014	2015	2016	2017	2018	2019**	
Corriente	Personal	1 170,00	12 782,00	10 592,00	0,00	0,00	0,00	4 031,00	28 575,00
Inversión	Personal	0,00	21 782,67	13 275,00	8 052,00	7 500,00	7 720,00	3 095,70	61 425,37
	Bienes y Servicios	4 646,45	42 958,71	34 670,64	45 549,23	29 922,47	11 055,93	5 962,46	174 765,89
	Obra Pública	0,00	0,00	60 000,00	0,00	60 000,00	0,00	0,00	120 000,00
SUMAN...		5 816,45	77 523,38	118 537,64	53 601,23	97 422,47	18 775,93	13 089,16	384 766,26

Fuente: Cédulas Presupuestarias de Gastos

* Desde 1 de noviembre

** Hasta 28 de febrero

Servidores relacionados

Anexo 1

Handwritten signature

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones

El informe DR3-DPT-AE-0052-2013 del examen especial a los anticipos de fondos, ingresos y gastos del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural de San Miguelito por el período comprendido entre el 1 de enero de 2009 y el 31 de marzo de 2013 aprobado el 25 de septiembre de 2013 y remitido al Presidente, Vicepresidente y a la Secretaria - Tesorera, con oficios 1531, 1525 y 1532 DR3-AE de 17 de octubre de 2013, contiene 2 recomendaciones las mismas que fueron cumplidas por el servidor a quién fue dirigidas.

Anticipos de Fondos

Los Presidentes y Secretarias - Tesoreras, durante el período examinado, entregaron Anticipos de Fondos para la ejecución de obras de conformidad a lo estipulado en los contratos; también otorgaron Anticipos de Remuneraciones a Servidores en los montos y condiciones establecidas en la LOSEP y su Reglamento; por lo que no se determinaron hechos reportables.

Inversiones en Bienes de Larga Duración

Bienes muebles e inmuebles no se encuentran asegurados

Los bienes muebles conformados por Mobiliario, Maquinaria y Equipo, Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos, Bienes Artísticos y Culturales, Libros y Colecciones, e Inmuebles con un saldo contable de 271 978,95 USD; que conforman el patrimonio institucional, en el período examinado no contaron con pólizas de seguros contra todo riesgo, por falta de previsión e inclusión en los presupuestos, los recursos necesarios.

Las Secretarias - Tesoreras actuantes en los períodos comprendidos entre el 15 de mayo de 2014 al 31 de enero de 2017; y, desde el 1 de febrero de 2017 al 28 de febrero de 2019, responsables de la custodia y salvaguarda de los bienes no presentaron al

[Handwritten signature]

Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural de San Miguelito, la necesidad de la contratación de los seguros, razón por la que no se incluyó en las proformas presupuestarias anuales, incumplieron los artículos 5 del Reglamento General para la Administración, Utilización y Control de los Bienes y Existencias del Sector Público; emitido con Acuerdo 027-CG-2015 vigente hasta el 14 de abril de 2016, 5 del Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes y Existencias del Sector Público, vigente hasta el 16 de noviembre de 2016; 5 de la Codificación y Reforma al Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes y Existencias del Sector Público vigente hasta el 21 de diciembre de 2017; 50 y 51 del Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público vigente hasta el 29 de noviembre de 2018; y, 50 y 51 del actual Reglamento General Sustitutivo para la Administración Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público e inobservaron la Norma de Control Interno 406-06 Identificación y protección; bienes que al no estar asegurados están expuestos contra diferentes riesgos.

Los resultados provisionales fueron comunicados a las Secretarías - Tesoreras, con oficios 0020 y 0021-0010-DPT-AE - 2019 de 16 de mayo de 2019, servidoras que con comunicaciones de 22 y 23 de mayo de 2019, en similares términos señalaron que no se han asegurado los bienes, por cuanto no son valores significativos y por la falta de presupuesto, dando prioridad al mejoramiento y desarrollo de la parroquia.

Lo señalado por las servidoras no justifica lo comentado por cuanto los bienes al no encontrarse asegurados están sujetos a riegos, por falta de previsión.

Conclusión

Las Secretarías - Tesoreras actuantes en los períodos comprendidos entre el 15 de mayo de 2014 al 31 de enero de 2017; y, desde el 1 de febrero de 2017 al 28 de febrero de 2019, responsables de la custodia y salvaguarda de los bienes no presentaron al Presidente la necesidad de la contratación de los seguros para los bienes institucionales, tampoco la inclusión en los presupuestos de los recursos necesarios, por consiguiente, estos no se encuentran resguardados contra diferentes riesgos o siniestros.


C/0020

Recomendación

A la Secretaria - Tesorera

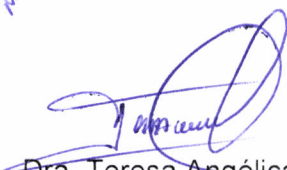
1. Informará al Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural de San Miguelito, la necesidad de la contratación de seguros para los bienes institucionales, a fin de incluir en la planificación operativa anual; y, asignar los recursos necesarios para la adquisición de este servicio que salvaguarde los bienes contra la pérdida, deterioro, destrucción lo cual permite obtener un resarcimiento.

Ingresos

Los Ingresos registrados en el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Miguelito, se encuentran correctamente determinados, recaudados, depositados en concordancia con el ordenamiento jurídico vigente, así como clasificados por su naturaleza económica en corrientes, de capital y financiamiento, por lo que no determinaron hechos reportables.

Gastos

Los Gastos ejecutados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Miguelito, cumplen con las disposiciones legales de carácter general y específicos, contaron con la disponibilidad presupuestaria y están respaldados en los documentos justificativos y comprobatorios, por lo que no se determinaron hechos reportables.

Wet


Dra. Teresa Angélica Guevara Lana
Directora Provincial de Tungurahua